



Gerencia Seccional VIII - Cúcuta
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión a la
Contraloría General del Departamento Norte de Santander
Vigencia 2021

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACIN
Gerente Seccional VIII
Supervisor

Henry Camacho Acosta – Profesional Especializado 04
Auditor Líder

German Eduardo Sánchez Calderón – Asesor
Laura Marcela Meneses Acevedo – Profesional Especializado 03
Carlos Theodosiadis Pimiento – Profesional universitario 02
Auditores

Cúcuta, 5 de mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	10
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	<i>10</i>
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	<i>12</i>
2.3.	Gestión Misional.....	20
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	<i>20</i>
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	<i>24</i>
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	<i>27</i>
2.3.4.	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	<i>32</i>
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	<i>34</i>
2.4.	Control Fiscal Interno.....	38
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	39
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	<i>40</i>
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	41
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	<i>41</i>
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	<i>42</i>
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	<i>43</i>
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	43
4.	ANEXOS	43
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	44
4.2.	Anexo nro. 2: Tablas de reserva.....	44

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante la vigencia 2021, refleja el

cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante la vigencia 2021, obtuvo 1 punto, calificándolo como Efectivo, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la contraloría alcanzó el 100% de cumplimiento en sus acciones de mejora, cumpliendo de esta manera con más del 80% de las acciones cumplidas y efectivas.



Carlos Arturo Urbina Albarracín
Gerente Seccional VIII - Cúcuta

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2020	%P	2021	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activos	1.904.949.765	100 %	1.712.309.509	100 %	192.640.256	-11,3%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.413.136.553	74%	1.282.317.280	75%	130.819.273	-10,2%
13	Cuentas por cobrar	34.108.501	2%	4.237.479	0%	29.871.022	-704,9%
14	Préstamos por cobrar	0	0%	0	0%	0	0,0%
15	Inventarios	85.746.234	5%	71.334.720	4%	14.411.514	-20,2%
16	Propiedades, planta y equipo	312.301.168	16%	322.645.979	19%	10.344.811	3,2%
19	Otros activos	59.657.309	3%	31.774.051	2%	27.883.258	-87,8%
2	Pasivos	947.347.358	50%	1.009.507.708	100 %	62.160.350	6,2%
24	Cuentas por pagar	37.788.400	2%	110.995.993	11%	73.207.593	66,0%
25	Beneficios a los empleados	885.117.458	46%	842.649.666	83%	42.467.792	-5,0%
29	Otros pasivos	24.441.500	1%	55.862.049	6%	31.420.549	56,2%
3	Patrimonio	957.602.406	50%	702.801.800	100 %	254.800.606	-36,3%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	957.602.406	50%	702.801.800	100 %	254.800.606	-36,3%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo del balance general de la vigencia 2021, con respecto a la vigencia 2020, en el cual se observó que los activos de la Contraloría

disminuyeron en un 11,3% influenciado por el saldo en las cuentas de Depósitos en instituciones financieras, el cual disminuyó su saldo con respecto al año anterior en un 10,2%. En el pasivo se observó un aumento del 6,2%, influenciado por el aumento en las cuentas por pagar por concepto de recaudo de incapacidades médicas a favor del Departamento y de procesos sancionatorios a favor el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría de acuerdo con la Ordenanza 012 de 2004. En cuanto al patrimonio la Contraloría presentó una disminución del 36% correspondiente a \$254.800.606, la cual fue apalancada por la afectación de la baja de bienes de la Contraloría en el capital fiscal de la Entidad.

La Contraloría rindió el Informe de Control Interno Contable, elaborado de acuerdo con la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa obtuvo una calificación de 48.9 puntos, situándose en el nivel eficiente, calificación acorde con lo observado por la AGR.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría durante la vigencia 2021 recaudó el 100% de los recursos asignados para su funcionamiento por \$5.829.385.175. Se realizaron las conciliaciones bancarias a las diferentes cuentas en las cuales se manejan recursos de la entidad. Se realizaron los pagos que se generaron en el normal desarrollo de las operaciones financieras de la contraloría mediante la generación de comprobantes de egreso respaldados con sus correspondientes soportes contables y presupuestales. Se registró el recaudo por concepto de incapacidades de los funcionarios de la Contraloría por \$32.820.721.

De acuerdo con la evaluación realizada al proceso de tesorería, se evidenció que presenta una adecuada gestión y un buen nivel de confiabilidad en la administración de los recursos, toda vez que, según la muestra de comprobantes auditados, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, las obligaciones tributarias fueron presentadas y canceladas de manera oportuna, al igual que los descuentos realizados a la nómina por concepto de aporte parafiscales y de seguridad social.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados

Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra de cuentas (Cifras en pesos)

Clase Códig o cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.282.317.280	75	Posibilidad que los pagos realizados por medio las cuentas bancarias no se encuentren adecuadamente sustentados contable y presupuestalmente.
13	Cuentas por Cobrar	4.084.683	0,2	
16	Propiedades, planta y equipo	322.645.979	19	
PASIVO				
25	Beneficios a los empleados	842.649.666	84	Posibilidad que los registros contables de los recobros por concepto de incapacidades de los funcionarios de la entidad no reflejen la gestión de recaudo.
GASTOS				
5101	Sueldos y salarios	2.849.309.362	51	Posibilidad que se presenten errores en los registros de las adquisiciones y bajas de propiedad planta y equipo de la contraloría.
5103	Contribuciones efectivas	764.948.245	14	
5104	Aportes sobre la nómina	357.947.082	3	
5107	Prestaciones sociales	1.065.099.651	19	
5111	Generales	282.719.347	5	

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

Se tomó como muestra de auditoría los comprobantes de egreso de los meses de junio y octubre, con sus respectivos soportes contables y presupuestales.

De la muestra evaluada se observó que los pagos realizados se encuentran adecuadamente sustentados por los CDP, RP, factura, informe del supervisor cuando sea necesario, y los comprobantes de egreso en donde se liquidan los descuentos normativos.

Se evidenció el correcto registro y contabilización de los recobros realizados durante la vigencia 2021. Se observó que durante el transcurso de la vigencia objeto de estudio se realizó gestión de cobro de los dineros adeudados por las diferentes EPS. Esta gestión de cobro se encuentra documentada en el procedimiento denominado "Trámite de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad" de la Contraloría de Norte de Santander. Se recaudó \$29.071.325

durante la vigencia 2021 lo cual representó un 86% de la totalidad de los recursos adeudados por las EPS.

Se verificó la correcta clasificación y registro de las adquisiciones y bajas de bienes, los cuales se encontraron respaldados y soportados por la documentación normativa y procedimental correspondiente a cada uno de los hechos económicos registrados.

Mediante la resolución No. 205 del 30 de noviembre de 2021, la contraloría da de baja unos bienes de propiedad de la entidad por \$234.889.000 por los siguientes códigos contables: 166501 muebles y enseres, 166502 equipos y máquinas de oficina, 167001 equipos de comunicación, 167002 equipos de computación y la cuenta 197007 licencias.

Mediante acta de liquidación del comodato del vehículo Toyota prado de placa OWN 358 suscrito con la Gobernación departamental de norte de Santander se devolvió dicho bien registrándose la correspondiente baja del valor en libros, de la cuenta de equipo de transporte por \$247.680.000.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo Administrativo nro. 1 por la inadecuada utilización de la cuenta 1514 “Materiales y suministros”.

La Contraloría registra en la cuenta 1514 denominada “materiales y suministros”, el valor de los insumos de papelería, cafetería y elementos de aseo adquiridos por la entidad. Esta dinámica se encuentra contraria con el nuevo marco normativo, y está reafirmado con el concepto No. 20211100098621 del 02-12-2021 de la Contaduría General de la Nación, relacionado con el trámite contable de estos elementos en las entidades de gobierno y teniendo en cuenta que la naturaleza de las contralorías no es la prestación de servicios, sino que están catalogadas como Órganos de Control Fiscal (Decreto Ley 403 de 2020, Título I, art. 2.).

Lo anterior, causado por debilidades en el desconocimiento de la normatividad y dinámicas contables vigentes, que conlleva a una subestimación de los gastos presentados en los estados financieros de la contraloría.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la

Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera de la entidad en la vigencia 2021, fue Limpia o favorable.

Los resultados obtenidos en este ejercicio auditor coinciden con los de la evaluación de los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta la incorrección en el registro de los materiales y suministros adquiridos para el normal desarrollo de las operaciones de la Entidad.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría adoptó su presupuesto mediante la Resolución 001 del 4 de enero de 2021 por medio de la cual se adopta el presupuesto aprobado por la Asamblea departamental de Norte de Santander mediante la Ordenanza 016 del 21 de diciembre de 2020. Durante la vigencia 2021, la Contraloría destinó su presupuesto para cubrir sus gastos de funcionamiento. Recaudó el 100% de los recursos asignados mediante la Ordenanza 016 del 21 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Norte de Santander, la cual se afectó con las adiciones y reducciones del presupuesto, para la definición del presupuesto definitivo de la vigencia 2021 por \$5.829.385.175.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

Durante la vigencia 2021, la Contraloría recaudó la totalidad del presupuesto asignado para cubrir sus gastos de funcionamiento. Se ejecutaron recursos en un 95,3% quedando recursos por ejecutar por \$272.634.346 los cuales fueron trasladados al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría como fuente de financiación del mismo, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 012 del 27 de julio de 2004.

La Contraloría ejecutó el 3% de su presupuesto en capacitación a los funcionarios y sujetos de control dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 sobre el porcentaje mínimo de destinación del presupuesto para capacitación de los funcionarios y sus sujetos de control.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 3. Muestra de Presupuesto (Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal...	2.704.190.026	97.87%	Posibilidad que las capacitaciones pagadas por la entidad no se hayan ejecutado o no estén adecuadamente soportadas.
2.1.02.02.01	Capacitación	290.528.109	94.55%	
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	158.799.646	93.88%	
2.1.02.02.25	Sistematización	130.711.042	99.75%	Posibilidad que la entidad no expida el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP y el registro presupuestal del compromiso - RP oportunamente y en debida forma. Posibilidad que la contraloría no aplique la normatividad y los lineamientos establecidos para la devolución de recursos no ejecutados durante la vigencia
Totales		3.284.228.823		

Fuente: Formato 7, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021

La muestra fue evaluada sin ninguna limitación de información y se cumplió con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Se evidenció en la muestra de auditoría que la Contraloría, en la liquidación de las nóminas de la planta de personal se comprometieron y ejecutaron los recursos adecuadamente y sus cálculos se realizaron de acuerdo con la normatividad vigente. Se ejecutaron recursos por el 3% del presupuesto de la Contraloría para capacitación de los funcionarios y sujetos de control, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010.

Se liquidaron los viáticos de acuerdo con lo establecido en los decretos expedidos por el Gobierno Nacional y con la normatividad territorial en lo relacionado con viáticos dentro del Departamento de Norte de Santander. Se registraron adecuadamente los recursos ejecutados por adquisición de bienes por conceptos relacionados con equipos de cómputo y sus correspondientes licencias de software. Se expidieron adecuada y oportunamente las disponibilidades presupuestales y sus correspondientes registros presupuestales de acuerdo con lo establecido por el Decreto 111 de 1993.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

En la evaluación al proceso de Gestión Presupuestal no se materializaron los riesgos identificados. En consecuencia, el proceso no presentó Hallazgos.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue Razonable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación de riesgo bajo obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

Los resultados obtenidos en este ejercicio auditor coinciden con los de la evaluación de los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, reportó en la vigencia 2021, 36 contratos por valor de \$412.251.394, cuantía equivalente al 7% del presupuesto comprometido en la vigencia evaluada por \$5.829.385.175.

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, fue aprobado por Resolución 005 del 21 de enero de 2021, por un valor de \$545.528.328, con una actualización del 8 de marzo de 2021.

El 30 de diciembre de 2020 se certifica que en lo relativo a la adquisición de bienes y servicios, esta función recae en el Subcontralor de la Contraloría Departamental de Norte de Santander, en razón a lo dispuesto en la Resolución Interna 160 del 21 de octubre de 2020.

Mediante la modalidad de contratación directa, se adelantaron 17 procesos por valor \$163.004.750, 18 por mínima cuantía por \$174.871.602 y uno por selección abreviada por \$74.375.042; los contratos celebrados por mínima cuantía representan el 50% en cantidad y el 42% del valor de los mismos; mientras que los de contratación directa representa el 39%, del valor total de la contratación de la Entidad. No se adquirieron bienes o servicios a través de concurso de méritos o licitación pública.

Los bienes y servicios adquiridos mediante los 36 contratos reportados, estaban programados en el PAA de 2021. La Contraloría es oportuna en la expedición del

certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) ya que se libró antes de la firma de los contratos y es superior o igual al valor del contrato. Se verificó en los contratos: CD-013-01, OC-77807 y CMC-012-2021.

Respecto a la elaboración del registro presupuestal (RP), se verificó en los contratos: CD-013-01, OC-77807 y CMC-012-2021, que estos fueron expedidos en el mismo día a la firma de los contratos y hay coincidencia con el valor del contrato.

Se comprobó que los estudios previos en los contratos CD-013-01, OC-77807 y CMC-012-2021, contienen los requisitos mínimos exigidos en los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

También, se observó, que la selección de oferentes está conforme a las normas legales. En la contratación abreviada por acuerdo marco de precios OC-77807, se seleccionó al proponente que ofertó el menor valor y el recomendado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se constató en los contratos CD-013-01, OC-77807 y CMC-012-2021, que fueron debidamente suscritos por las partes previo al inicio de la ejecución.

Se verificó que el contrato OC-77807 se prorrogó en días y se adicionaron en valor los contratos CD001-2021 y CMC 021-2021; las cuales se encuentran justificados, soportados y la adiciones no superaron el 50% del valor inicial de los contratos.

Igualmente, se confirmó en los contratos CD-001-2021, OC-77807 y CMC-021-2021 que se exigieron garantías y éstas cubren los riesgos requeridos, el porcentaje y la vigencia determinada en el acto contractual. En los contratos donde hubo adición las garantías fueron debidamente modificadas de acuerdo con las adiciones y/o prórrogas suscritas.

Se observó, que los contratos CMC 017-2021, CMC 021-2021 y CD 019-2021, fueron liquidados bilateralmente y dentro del término legal.

Los contratos CD001-2021, CD-013-01, OC-77807, CMC-012-2021, CMC 017-2021, CMC 021-2021 y CD 019-2021, se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó haber celebrado 36 contratos en la vigencia 2021 por valor de \$412.251.394. Para la muestra de auditoría, se seleccionaron ocho contratos cuyo valor fue de \$202.426.575, equivalente al 22% en número de contratos y al 50% del valor total de la contratación.

Tabla nro. 4. Muestra de contratación (Cifras en pesos)

No.	NÚMERO CONTRATO	MODALIDAD	Valor	Riesgos Identificados
1	CD-001-2021	Contratación Directa	\$ 13.310.000	– Posible daño al patrimonio público si no se cumple con el objeto o las obligaciones contractuales
2	CD-002-2021	Contratación Directa	\$ 624.000	
3	CMC-012-2021	Mínima Cuantía	\$ 18.000.000	– Posible incumplimiento de las labores de supervisión y/o interventoría, podría darse una deficiente ejecución contractual o el incumplimiento del contrato con lo cual se afectaría el principio de eficacia, la finalidad de la contratación y se puede generar un presunto detrimento
4	CMC-017-2021	Mínima Cuantía	\$ 12.245.576	
5	CMC-021-2021	Mínima Cuantía	\$ 5.871.957	
6	CD-013-2021	Contratación Directa	\$ 55.000.000	– Posibilidad de que si la ejecución del contrato no satisface la necesidad por la cual se adelantó el proceso, podría suceder que la entidad tenga que disponer de nuevos recursos para adelantar otro proceso contractual, con lo cual se generaría un detrimento patrimonial.
7	OC-77807	Selección Abreviada	\$ 74.375.042	
8	CD-019-2021	Contratación Directa	\$ 23.000.000	
TOTAL			\$ 202.426.575	NOTA: El valor a auditar corresponde al 50% del valor total de la contratación efectuada por la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2021. Matriz de riesgos.

Los anteriores contratos se evaluaron en su totalidad por el equipo auditor asignado, los mismos fueron valorados en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Se observaron cumplidos los requisitos de perfeccionamiento en los contratos CD-001-2021 y CD-002-2021 evaluados, en la medida en que están elevados a escrito, firmados por las partes y se expidió el registro presupuestal.

Respecto a la elaboración del registro presupuestal de los dos contratos auditados, estos fueron expedidos el mismo día a la firma de los contratos y hay coincidencia con el valor del contrato; también, se verificó la coherencia entre el

rubro presupuestal y el objeto de los contratos CD-001-2021 y CD-002-2021.

Se observó el cumplimiento del objeto contractual en los ocho contratos evaluados. Los productos y servicios adquiridos se relacionan con el objeto y las obligaciones acordadas están debidamente soportadas con los comprobantes de entradas a almacén, registros fotográficos, listados de asistencia, informes de actividades de los contratistas, los informes de supervisión y las actas de liquidación.

Respecto a la supervisión contractual, se verificó en los ocho contratos de la muestra auditada que se designó oportunamente al supervisor. Así mismo, se evidenció el desempeño de sus funciones en el acta de inicio, actas parciales y en los informes presentados donde certifica el cumplimiento de las actividades realizadas por los contratistas; atendiendo el principio de responsabilidad señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La Contraloría celebró los contratos CMC-012-2021, CD-001-2021, OC-77807 y CD-002-2021, cuyos objetos están relacionados con la adquisición del servicio en la nube para el alojamiento de la página web, la suscripción del portal TNS S.A.S., suministro de diario de circulación regional y la adquisición de equipos de cómputo, satisfaciendo las necesidades de: un Software para el registro de sus operaciones administrativas, contables y financieras; para mantener informada a la ciudadanía de la gestión fiscal que realiza la Contraloría y para mejorar los tiempos de respuesta en el desarrollo de sus actividades institucionales, garantizando su operatividad en el Departamento de Norte de Santander; en cumplimiento de la Ley de transparencia 1712 de 2014.

Los contratos CMC-012-2021 y CD-013-2021, realizados durante la vigencia 2021, suplió las necesidades de capacitación de los funcionarios de la Contraloría, los sujetos de control y a la comunidad en general (veedores y juntas de acción comunal); dio cumplimiento al plan institucional de formación y capacitación de la entidad, y atendió lo señalado en la Ley 1416 de 2010. Así mismo, contribuyó con el cumplimiento de las actividades del plan de promoción de participación ciudadana programado para el 2021.

Con los contratos CMC-017-2021 y CMC-021-2021, relacionados con el mantenimiento del parque automotor, y el suministro de aseo y cafetería, apuntaron a suplir las necesidades administrativas para el buen funcionamiento del ente de control.

En los ocho contratos auditados, se observó que la Contraloría realizó la

liquidación dentro del término legal, y todos los documentos contractuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, en cumplimiento del numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Hallazgos de Gestión en Contratación

De lo evaluado, se evidenció que no se materializaron los riesgos identificados en este proceso, por cuanto se cumplieron las obligaciones contractuales acordadas, suplieron la necesidad por la cual se adelantaron los procesos y hubo seguimiento de la ejecución de los contratos por parte del supervisor de los mismos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue Razonable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría tuvo una planta autorizada de 58 funcionarios, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 018 del 19 de diciembre de 2008, la cual ha tenido diversas modificaciones, así: Ordenanza 021 de 2009, Ordenanza 004 de 2011 y la Ordenanza 015 de 2016. Adicionalmente por Resolución No. 093 de 2017 del Contralor Departamental se crearon cinco cargos, los cuales fueron anulados mediante fallo del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, del 27 de febrero de 2020 que declaró nula la creación de dichos cargos.

La planta autorizada fue de 58 funcionarios y la planta ocupada durante la vigencia 2021 fue de 57 funcionarios, es decir uno menos que la planta autorizada.

Se reportaron 48 funcionarios por el régimen de cesantías actual y nueve funcionarios con el régimen de cesantías con retroactividad, presentando cesantías causadas por \$400.117.736, valor que se presenta coherente con lo reportado como ejecución por el rubro presupuestal de cesantías a los fondos respectivos. Las cesantías de los funcionarios con el régimen de retroactividad son

consignadas en el fondo de pensiones Protección, mediante convenio suscrito con la misma entidad para la administración de dichos valores.

Muestra Seleccionada

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 5. Muestra de Talento Humano

Concepto	Muestra	Riesgo identificado
Liquidación de Viáticos	10 actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos con sus respectivos soportes de pago.	Posibilidad que los gastos por concepto de viáticos no cuenten con los respectivos soportes y no se hayan liquidado de acuerdo con la normatividad vigente.
Liquidación de nómina	Liquidación y pago en el mes de junio de 2021, por concepto de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a seguridad social.	Posibilidad que la contraloría no liquide adecuadamente conforme a la normatividad vigente la nómina de los funcionarios de la entidad.
Recobros de incapacidades	La gestión de cobro de las incapacidades médicas o licencias por maternidad y/o paternidad durante la vigencia 2021.	Posibilidad que no se haya realizado gestión de recobro de las incapacidades de los funcionarios de la contraloría.

Fuente: Rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad y se cumplió con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Se evidenció en la muestra de auditoría que la Contraloría ha venido contando con el uso de un software financiero denominado TNS, el cual integra los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina y almacén o activos fijos.

En esta integralidad, el área financiera de la Entidad en coordinación con el área de Talento Humano, se encargan de suministrar las correspondientes novedades de personal de cada mes para que se surta el cálculo y proceso de liquidación de la nómina mensual de la planta de personal de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

Se observó que el módulo de liquidación de nómina se encuentra parametrizado con los porcentajes establecidos por la normatividad legal sobre aportes de seguridad social y parafiscal. Se evidenciaron las planillas de liquidación de aportes de salud, pensión, riesgos profesionales, y de aportes parafiscales. Así

como, la liquidación de los aportes patronales del mes de junio de 2021.

En los pagos por concepto de viáticos a los funcionarios de la Contraloría durante la vigencia 2021, se tuvo en cuenta lo establecido por los Decretos 1175 del 27 de agosto de 2020 y 979 del 22 de agosto de 2021. De igual manera se tuvo en cuenta lo establecido por la Ordenanza 013 del 18 de diciembre de 2020 que establece la escala de viáticos para los funcionarios de la Contraloría en sus desplazamientos dentro del Departamento de Norte de Santander.

Se revisó el soporte probatorio del cumplimiento de las capacitaciones realizadas encontrándose adecuadamente soportada de acuerdo con la modalidad de capacitación brindada a los funcionarios de la Contraloría. Se realizó capacitación a los funcionarios de la entidad, las cuales tuvieron un costo de \$198.331.335, lo cual representó un 3% del valor del presupuesto de la entidad, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

En la evaluación del proceso no se evidenció la materialización de los riesgos identificados por cuanto la Contraloría aplica los controles necesarios para contrarrestar los mismos. En consecuencia, no se configuraron Hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Talento Humano fue Razonable.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría reportó 30 controversias judiciales cuyas pretensiones totalizan \$2.880.528.389. En 22 la entidad actúa como demandada, por \$1.483.437.108 y en 8 como demandante por valor total de \$1.397.091.281.

Tabla nro. 6. Controversias Judiciales (Cifras en Pesos)

Tipo de Acción	Año	No.	%	Valor de las Pretensiones	%
Acción de Repetición	2003	1	3%	\$ 94.754.492	3%
	2004	1	3%	\$ 108.781.822	4%
	2007	1	3%	\$ 274.113.445	10%
	2007	2	7%	\$ 431.395.156	15%
	2018	2	7%	\$ 460.219.304	16%

Tipo de Acción	Año	No.	%	Valor de las Pretensiones	%
	2019	1	3%	\$ 27.827.062	1%
Acción de Tutela	2021	6	20%	\$ -	0%
Nulidad Simple	2019	1	3%	\$ -	0%
Nulidad Restablecimiento y del derecho	2001	1	3%	\$ 3.810.000	0%
	2015	3	10%	\$ 176.685.483	6%
	2016	4	13%	\$ 257.545.400	9%
	2017	4	13%	\$ 269.964.393	9%
	2018	1	3%	\$ 493.965.000	17%
Reparación Directa	2013	1	3%	\$ 223.605.000	8%
	2018	1	3%	\$ 57.861.832	2%
Total		30	100%	\$ 2.880.528.389	100%

Formato: Sirel F23

Según el estado de las controversias judiciales, el 30% se encuentra en presentación de alegatos, el 27% con sentencia de primera instancia y el 17% en contestación de la demanda. En la siguiente tabla se relaciona el estado de las controversias judiciales:

Tabla nro. 7. Estado de las Controversias Judiciales (Cifras en Pesos)

Estado de la controversia	No.	%	Cuantía	%
Admisión del recurso de apelación	1	3%	\$ 151.395.156	5%
Con sentencia de primera instancia	8	27%	\$ 308.137.392	11%
Con sentencia de segunda instancia	3	10%	\$ 277.923.445	10%
Contestación de la demanda	5	17%	\$ 946.898.420	33%
En etapa probatoria de primera instancia	3	10%	\$ 524.206.899	18%
Presentación de los alegatos de conclusión	9	30%	\$ 609.567.077	21%
Presentación del recurso de apelación	1	3%	\$ 62.400.000	2%
Total	30	100%	\$ 2.880.528.389	100%

Formato: Sirel F23

De las controversias reportadas, 18 tienen fallo en primera instancia, 13 a favor y cinco en contra, las controversias con fallos en segunda instancia son cuatro, dos en contra y dos a favor de la Contraloría.

La Entidad tiene reglamentado el procedimiento para determinar el riesgo de las controversias mediante la Resolución No. 042 de marzo de 2020. Finalmente, no existen procesos fallados en contra de la entidad que representen el pago de sentencias.

Muestra Seleccionada

Del total de las controversias reportadas, se seleccionó un proceso de acción de repetición por un valor de \$274.113.445.

Tabla nro. 8. Muestra de Controversias Judiciales (Cifras en Pesos)

Número único del proceso	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Riesgo
54001233100020000000000	Contencioso administrativo	Acción de repetición	\$ 274.113.445	Posibilidad de que la entidad no establezca y aplique controles para el acatamiento de los fallos judiciales y no haga las provisiones necesarias para el pago presentándose el incumplimiento de los mismos.

Formato: Sirel F23

La muestra se evaluó en su totalidad. Se evidenció la operatividad del Comité de Conciliación de controversias judiciales de la Contraloría, la cual durante la vigencia 2021 se reunió en 12 sesiones, observándose la respectiva documentación soportada en actas.

En la evaluación del proceso se evidenció que la Contraloría realiza el seguimiento de las controversias judiciales mediante la supervisión del trámite de las mismas ante los tribunales, teniendo como herramienta una base de datos en Excel donde la líder del proceso jurídico efectúa el control de cada una de las demandas para reportar a la oficina financiera las novedades en cuanto a provisiones de recursos.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Del análisis del control al riesgo identificado se concluye que no se evidenció la materialización del riesgo por cuanto la Contraloría aplica controles. En consecuencia, no se configuraron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Controversias Judiciales fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó 710 requerimientos ciudadanos, de los cuales uno viene del año 2020. Del total, 519 fueron derechos de petición de interés general o particular (73%), 112 fueron denuncias (16%) y 79 correspondieron a petición entre entidades estatales (11%).

Se verificó que la entidad cuenta con un procedimiento actualizado para el trámite de denuncias, quejas y derechos de petición, contenido en el documento denominado Manual de Procedimiento MPM-03-02 del 24 de abril de 2020.

A través de la página web de la Contraloría <https://www.contraloriands.gov.co/> en la sección de participación ciudadana se pueden presentar peticiones ciudadanas, en desarrollo de la presente auditoría se verificó el funcionamiento de la página web de la entidad para la recepción y trámite de requerimientos y la remisión de encuestas de satisfacción al ciudadano.

La Oficina de Control Interno elaboró los dos informes semestrales de seguimiento a las PQRSD, los cuales presentó al despacho del Contralor, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Los informes semestrales fueron publicados en la página web institucional.

La Contraloría formuló para la vigencia 2021 el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad.

La carta de trato digno al usuario se encuentra publicada en la página web de la entidad, elaborada cumpliendo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, así como el Manual de Atención al Usuario, el cual contiene objetivos, funciones y alcance, además de protocolos para la atención a los ciudadanos en las diversas modalidades del derecho de petición.

Finalmente, se constató la existencia de evidencias de la ejecución de los convenios vigentes en el 2021 los cuales han apoyado los procesos de formación encaminados al aprendizaje, a la capacitación en competencias, la planeación y posterior cumplimiento de las actividades de deliberación realizadas por la Contraloría, que se focalizaron en establecer escenarios para la promoción del control social como se evidencia en la realización de actividades dentro del plan de promoción.

Muestra Seleccionada

Del universo de 710 peticiones reportadas en la cuenta 2021, se seleccionaron 20 peticiones correspondientes al 3%, los cuales se relaciona a continuación:

Tabla nro. 9. Muestra de peticiones seleccionadas

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos
D.130.04.01.21-059	12/07/2021	Denuncia	En trámite	Posibilidad que la entidad no informe de manera oportuna al peticionario el traslado de las peticiones que no son de competencia de la Contraloría
P.130.04.01.21-602	23/12/2021	Petición en interés general o particular		
P.130.04.01.21-598	17/12/2021	Petición en interés general o particular		
D.130.04.01.21-038	18/05/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la entidad no tramite dentro de los términos establecidos los derechos de petición, que se trasladan a control fiscal.
D.130.04.01.21-035	12/05/2021	Denuncia		
D.130.04.01.21-003	1/02/2021	Denuncia		
D.130.04.01.21-045	3/06/2021	Denuncia		
D.130.04.01.21-001	14/01/2021	Denuncia		
D.130.04.01.21-004	3/02/2021	Denuncia		
D.130.04.01.21-008	4/02/2021	Denuncia		
D.130.04.01.21-007	4/02/2021	Denuncia		
P.130.04.01.21 - 010	21/12/2020	Petición en interés general o particular		
P.130.04.01.21 - 023	21/01/2021	Petición en interés general o particular		
P.130.04.01.21-153	25/03/2021	Petición en interés general o particular		
D.130.04.01.21-011	18/02/2021	Denuncia		
P.130.04.01.21 - 026	18/01/2021	Petición en interés general o particular		
P.130.04.01.21-593	3/12/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	Posibilidad de no responder las denuncias de manera confiable, oportuna y con calidad a los peticionarios.
P.130.04.01.21-204	4/05/2021	Petición en interés general o particular		
P.130.04.01.21-133	17/03/2021	Petición en interés general o particular		
P.130.04.01.21-116	24/02/2021	Petición en interés general o particular		

Fuente: Formato F15 Participación Ciudadana, SIREL 2021.

Del análisis de la muestra seleccionada, la cual fue evaluada en su totalidad y en la cual no hubo limitaciones de la información de auditoría, se determinó que los traslados efectuados a otra entidad por ser las competentes para dar la respuesta de fondo a las solicitudes, fueron oportunos y se ajustaron a los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se evidenció que la Contraloría resolvió de fondo las peticiones de su competencia en los términos consagrados en el artículo 13 de la Ley 1437 de

2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Así mismo, se comprobó oportunidad en la atención y respuesta final de las denuncias tramitadas en el marco de lo determinado en el artículo 70 parágrafo primero de la Ley 1757 de 2015.

Al realizar una confrontación entre lo requerido por los ciudadanos en sus solicitudes y lo resuelto por la entidad en los pronunciamientos a derechos de petición o denuncias, se comprobó que existe coherencia y denota un pronunciamiento de fondo, claro y detallado.

Promoción de Participación Ciudadana

En el desarrollo de actividades para promover la participación ciudadana se evidenció que durante la vigencia 2021 se realizaron las siguientes actividades:

1. Dos rendiciones de cuenta realizadas por la Contraloría, una por cada semestre del año 2021.
2. Diez diálogos con la ciudadanía sobre: La transparencia de la gestión fiscal con alcaldes y personeros, audiencias públicas en los municipios como: Chinácota, Bucarasica, Bochalema, Villa Caro, Salazar de las Palmas.
3. Diez convenios vigentes, los cuales han apoyado los procesos de formación enfocados al conocimiento y a la capacitación en competencias del saber administrativo público, para funcionarios y ciudadanía en general,
4. Cinco apoyos y acompañamientos a las veedurías ciudadanas como son: La veeduría del municipio de Abrego y veedurías ciudadanas estudiantiles de la Universidad Libre.
5. Siete capacitaciones a veedores y ciudadanos las cuales estaban dirigidas a personeros municipales, presidentes de juntas de acción comunal, funcionarios públicos y estudiantes.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

En la evaluación al proceso de Participación Ciudadana no se materializaron los riesgos identificados. En consecuencia, el proceso no presenta hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Participación Ciudadana fue Favorable evidenciándose que los resultados de este

ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

Se evidenció la realización del 100% del Plan de Vigilancia de Control Fiscal - PVCF, se realizó cobertura del 100% a los 97 sujetos de control, en los cuales se identificaron cinco hallazgos fiscales por \$3.088.101.776, ocho disciplinarios, 253 administrativos. La Contraloría certificó la generación de un beneficio de control fiscal cuantitativo. Adicionalmente, la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos fue de manera oportuna. La Contraloría relaciona como puntos de control las 15 Secretarías de la Gobernación de Norte de Santander.

El presupuesto auditado a los sujetos de control en las auditorías regulares realizadas a la vigencia 2020 fue de \$3.396.299.718.993, que representa el 86% del presupuesto definitivo (\$3.967.088.850.495), de los cuales (\$3.396.299.718.993), corresponden a recursos propios.

Referente al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial - GAT, se evidenciaron; el acto administrativo por medio del cual se adoptó, las actas del comité técnico de auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal con sus modificaciones, los papeles de trabajo y los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra que dan cuenta de la implementación de esta metodología.

Las auditorías fueron programadas y ejecutadas en consideración a la disponibilidad de los recursos financieros y talento humano en ese orden de ideas los tipos de auditorías programadas y ejecutadas fueron de gestión y financiera para pronunciamiento de cuenta de Fenecimiento 67 y de No Fenecimiento 17.

En el análisis de la rendición de la cuenta se verificó que la Contraloría desvirtuó las observaciones fiscales de algunos de los procesos auditores realizados durante la vigencia 2021. Para verificar el soporte probatorio de esta situación se solicitó información sobre cinco procesos auditores realizados a los sujetos de control de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

La Contraloría adoptó la nueva Guía de Auditoría Territorial GAT, mediante la Resolución 014 del 28 de enero del 2020, en la cual se establece el procedimiento para establecer las muestras de auditoría para cada uno de los sujetos de control.

Durante la vigencia 2021 se realizaron auditorías financieras y de gestión a la totalidad de las entidades que vigila la Contraloría con una cobertura de 100%. Se observó que la Entidad lleva a cabo el procedimiento establecido en la GAT para el cálculo de la muestra de contratos auditados a los sujetos de control del departamento de Norte de Santander y sus correspondientes valores.

Muestra Seleccionada

Del universo de 97 auditorías reportadas, se tomaron como muestra cinco procesos auditores que corresponden al 6% del total. Es de anotar, que los hallazgos fiscales y los sujetos de mayor presupuesto también formaron parte del criterio de selección de la muestra de auditoría. Además, se solicitó el beneficio de control fiscal reportado, para su revisión.

Tabla nro. 10. Muestra de auditoría

Cifras en pesos

Nro.	Entidad	Tipo de auditoría	Hallazgos				Riesgo Identificado
			Fiscal	Discip.	Ad/tivos	Penal	
1	Gobernación de Norte de Santander	Financiera y Gestión	0	0	2	0	Posibilidad que se desvirtúen las observaciones preliminares en los informes de auditoría. Posibilidad de que la contraloría no haya dado cumplimiento a la ejecución de las auditorías seleccionadas por riesgos establecidas en su PVCF.
2	Alcaldía municipal Gramalote	Financiera y Gestión	0	0	15	0	
3	Universidad de Pamplona	Financiera y Gestión	0	0	4	0	
4	Alcaldía municipal de Labateca	Financiera y Gestión	0	0	18	0	
5	Indenorte	Financiera y Gestión	0	0	9	0	

Fuente: Formato F-21 – Sesión 1 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2021

Tabla nro. 11. Beneficio del Control Fiscal

Nombre Sujeto	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Cuantía	Riesgo Identificado
Gobernación del Departamento Norte de Santander	Denuncia d.130.04.01.20.017 daños registrados en el parque oasis.	la Gobernación de Norte de Santander realizó acción correctiva en las mejoras del parque oasis	\$2.348.703.85	Posibilidad que la justificación y soporte de los beneficios de control fiscal generados no sea adecuada.

Fuente: Formato F-21 Sesión - 13 SIREL – Rendición de cuenta vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Analizada la información reportada en el formato F-21, sección-13 y los respectivos archivos adjuntos. Analizado, y verificado sus soportes el cual genera un beneficio de \$2.348.703 originado por denuncia D.130.04.01.20.017 por daños registrados en el parque Oasis a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, el cual fue confrontado con el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales a 31 de diciembre de 2021, el cual se encuentra en nivel 1.

Del análisis de la muestra de auditoría seleccionada, se observó que no se materializaron los riesgos referentes a que se desvirtúan las observaciones preliminares en los informes de auditoría sin la adecuada justificación y soporte probatorio, y también dando cumplimiento a la ejecución de las auditorías seleccionadas por riesgos establecidos en su PVCFT. Adicionalmente, se evidenció la justificación y el soporte adecuado de los beneficios de control fiscal generados durante la vigencia 2021.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo Administrativo nro. 2 por falta de publicación de informes definitivos en la página web.

Se confrontó que la Contraloría General de Norte de Santander no publicó la totalidad de informes definitivos generados con ocasión del PVCFT 2021; en la página web se encontraron 21 de los 97 informes que debieron publicar de acuerdo con el Macroproceso de apoyo MPA-01-07, proceso Gestión de Talento Humano, Publicación en la página Institucional fecha 26/04/10, versión 2.

Lo anterior, evidencia falta de control, desconocimiento u omisión al artículo 7 de la Ley 1712 de 2014, al Instructivo de la Auditoría Financiera (actividad nro. 22) y al Instructivo Auditoría de Cumplimiento (actividad nro. 24) los cuales disponen que al momento de culminar el ejercicio auditor y comunicar al ente auditado, éste debe ser publicado en la página web de la entidad. La situación obstaculiza al público en general, el acceso oportuno a los resultados obtenidos por la Contraloría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

Esta situación de cobertura de la contratación es acorde con el resultado presentado y confrontado con el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales a 31 de diciembre de 2021, el cual se encuentra en nivel

2.

La Contraloría estableció la programación de vigilancia fiscal para la vigencia fiscal de 2021 en la cual se establecieron fechas de comunicación de los informes finales de auditoría en el último trimestre del año.

Se observó que la entidad comunicó tres informes con hallazgos de carácter fiscal en el mes de octubre y dos en el mes de diciembre de 2021 los cuales se trasladaron oportunamente. Es de anotar que la contraloría de acuerdo con la Resolución 202 del 29 de junio de 2017 cuenta con 15 días hábiles para el traslado de los hallazgos a la oficina de responsabilidad fiscal o a la oficina jurídica para procesos sancionatorios, encontrando que dichos traslados surtirían efecto en la apertura de los procesos respectivos en la siguiente vigencia 2022.

Esta situación de traslado de hallazgos es acorde con el resultado presentado y confrontado con el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales a 31 de diciembre de 2021, el cual se encuentra en nivel 2.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor fue Favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Departamental de Norte de Santander, reportó 49 indagaciones preliminares con un presunto detrimento de \$1.841.355.828. De acuerdo con su origen 30 indagaciones se iniciaron por denuncia ciudadana y 19 por proceso auditor.

Teniendo en cuenta lo rendido en la columna correspondiente el estado al final del periodo de las indagaciones preliminares fue: 39 con decisión de fondo, de las cuales en 14 se dictó auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal por valor de \$1.839.105.817; 21 indagaciones preliminares se decidieron con auto de archivo por improcedente y cuatro con auto de cesación de la acción fiscal. En trámite quedaron 10 indagaciones preliminares.

En las indagaciones con código de reserva 2 y 3 que se encuentran en trámite, la Contraloría utilizó un promedio de 72 días entre la fecha de traslado del hallazgo y la fecha en que se ordena abrir la indagación preliminar.

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó el trámite de 271 procesos de responsabilidad fiscal, por valor de \$39.140.341.294. De éstos se iniciaron en la vigencia auditada 32 procesos en cuantía de \$2.385.030.920.

Se verificó la oportunidad para la notificación del auto de inicio, en los procesos con reserva 19 y 20, ya que la Contraloría utilizó un término promedio de 12 días.

Por otra parte, en los 32 procesos iniciados en el 2021, se ha vinculado al garante en siete (7) procesos, por una cuantía de \$2.026.529.682. Se constató que realizó investigación de bienes en los procesos con reserva 22, 23, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 decretándose una medida cautelar en el proceso con reserva número 23.

Se verificó que en los procesos de responsabilidad fiscal 17 y 20, no se configuró la caducidad de la acción fiscal, ya que los hechos ocurrieron en el año 2019. Así mismo, se comprobó en los procesos con reserva número 1, 3 y 4 que no se configuró el fenómeno de la prescripción de la responsabilidad fiscal, ya que se decidieron dentro de los 5 años de que trata el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

En los procesos 7, 9, 19, 20, 27 y 28, se comprobó que no se decretaron nulidades en la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta el estado del proceso al final del periodo rendido, en los procesos iniciados en el 2021 se tienen: 30 con auto de apertura y antes de imputación, dos en trámite decidiendo grado de consulta, con auto de archivo por no mérito en cuantía de \$39.251.409.

De conformidad con lo reportado hay 239 procesos iniciados en vigencias anteriores por un valor de \$36.755.310.374; de los cuales, 118 se decidieron con auto de archivo por no mérito por valor de \$13.636.724.087, cinco se archivaron por cesación de la acción fiscal por \$435.881.674.

Se profirieron cuatro fallos sin responsabilidad fiscal y dos fallos con responsabilidad fiscal, por \$174.626.729, ejecutoriados en la vigencia 2021.

En trámite se encuentran 110 procesos de responsabilidad fiscal, de los cuales 97 se encuentran con auto de apertura antes de imputación, seis con imputación y antes de fallo y siete que al finalizar la vigencia se encuentran en trámite para resolver la consulta.

Se verificó que el fallo con responsabilidad fiscal del expediente número 3, una vez ejecutoriado se envió a jurisdicción coactiva quien avoca el conocimiento del título ejecutivo.

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander no reportó el trámite de procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, en la vigencia 2021.

Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, reportó 49 indagaciones preliminares con un presunto detrimento patrimonial de \$1.841.355.828. Se tomó como muestra 12 indagaciones preliminares, en cuantía de \$1.802.123.011, esto es 98% del valor y el 25% de las indagaciones preliminares rendidas.

Tabla nro. 12. Muestra de Indagaciones Preliminares (cifras en pesos)

Reserva No.	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgos identificados
1	11/03/2020	0	Con decisión	Verificar que las IP iniciadas en la vigencia evaluada cuente con todos los elementos y soportes probatorios del hallazgo con el fin de determinar la existencia o no del riesgo de demoras en la iniciación de las mismas. Constatar que se decreten y practiquen pruebas dentro del término señalado por la normatividad legal vigente.
2	28/04/2021	0	En trámite	
3	30/06/2021	0	Con decisión	
4	24/10/2020	1.800.000.000	Con decisión	
5	30/05/2021	0	Con decisión	
6	23/02/2021	1.814.060	Con decisión	
7	30/06/2021	0	Con decisión	
8	18/09/2020	0	Con decisión	
9	23/11/2020	308.951	Con decisión	
10	4/11/2020	0	Con decisión	
11	18/12/2020	0	Con decisión	
12	22/11/2021	0	En trámite	
TOTAL		1.802.123.011		

Fuente: Formato F-16 SIREL- Rendición de Cuenta – Vigencia 2021

En la vigencia 2021, la Contraloría reportó el trámite de 271 procesos de responsabilidad fiscal, por valor de \$39.140.341.294. De éstos se tomó una muestra de 28 procesos por un valor de \$13.027.342.930, que corresponde al 10% del total de procesos y al 33% de la cuantía.

Tabla nro. 13. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal (cifras en pesos)

Reserva No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos identificados
1	3/12/2015	32.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	Posibilidad que el hallazgo fiscal carezca de los elementos y/o soportes probatorios necesarios para iniciar la investigación correspondiente puede ocurrir que el proceso auditor no hubiere sido eficaz.
2	30/03/2016	30.000.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
3	13/05/2016	99.731.382	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
4	25/07/2016	21.148.371	En trámite decidiendo grado de consulta	
5	27/12/2016	74.662.872	Suspendido	
6	3/03/2017	371.306.674	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
7	9/11/2017	1.088.480.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
8	20/04/2017	1.790.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
9	24/10/2017	26.452.100	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
10	16/01/2018	1.975.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
11	16/03/2018	51.300.915	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
12	31/07/2018	1.499.934.844	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
13	5/07/2019	2.259.500.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
14	21/01/2020	4.267.614.655	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
15	27/01/2020	978.901.077	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
16	14/01/2021	95.829.096	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
17	5/02/2021	94.076.437	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
18	30/09/2021	1.812.152.420	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
19	16/03/2021	2.216.993	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
20	19/02/2021	14.313.824	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
21	13/10/2020	9.944.345	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
22	22/01/2021	59.143.400	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
23	13/01/2021	26.023.116	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
24	18/06/2021	35.700.000	En trámite con auto de apertura	

Reserva No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos identificados
			y antes de imputación	
25	21/07/2021	10.304.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
26	23/12/2021	23.590.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
27	16/03/2021	4.943.559	En trámite decidiendo grado de consulta	
28	3/03/2021	34.307.850	En trámite decidiendo grado de consulta	

Fuente: Formato F-17- SIREL- Rendición de Cuenta 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

Se verificó en las indagaciones preliminares y en los procesos de responsabilidad fiscal auditados, iniciados en la vigencia 2021, que el traslado de los hallazgos fiscales cuentan con todos los elementos y soportes probatorios como lo son: Formato traslado de hallazgo, material probatorio que sustenta el hallazgo fiscal, póliza global de manejo o certificación de que no existe, copia de identidad y hoja de vida de los presuntos responsables, certificados laborales que incluyen el salario devengado correspondiente al periodo de la ocurrencia de los hechos, declaración juramentada de bienes y rentas de los presuntos responsables, certificación del presupuesto de la entidad y el Manual de presupuesto, informe definitivo de auditoría si proviene de proceso auditor o el expediente de la denuncia si proviene de participación ciudadana.

También se evidenció que la Contraloría expidió la Resolución 164 del 14 de octubre de 2021, por medio de la cual se adopta el expediente electrónico, y se consagra un término de 30 días, siguientes al envío del informe final de auditoría, para que los funcionarios efectúen el traslado del hallazgo con incidencia fiscal y lo registren en el software VORTAL 5, denominado módulo de responsabilidad fiscal; en dicha Resolución se establecen los documentos exigidos según las características del hallazgo administrativo con incidencia fiscal, los cuales son verificados al momento de recibir el hallazgo en la plataforma electrónica, y de no contar con esos documentos, se devuelve electrónicamente al funcionario auditor que remitió el hallazgo.

Por otra parte, se constató que las pruebas se practicaron dentro del plazo previsto en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, esto es, seis meses para

indagaciones preliminares y dos años para los procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario.

En los 28 procesos de responsabilidad fiscal evaluados, se confirmó que se realizó búsqueda de bienes de los presuntos responsables. Se constató que en los procesos iniciados en el año 2020 y 2021 objeto de muestra, se ha vinculado a la aseguradora como tercero civilmente responsable, de conformidad como lo establece el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De lo expuesto, se concluye que no se materializaron los riesgos identificados en este proceso, por lo que no se realizó hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal fue Favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La entidad reportó 241 procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia 2021, sobre hechos ocurridos en las vigencias 2018, 2019 y 2020.

El procedimiento para el trámite de estos procesos está reglamentado en la Resolución No. 135 del 14 de septiembre de 2020.

Tabla nro. 14 Estado de los procesos sancionatorios

Estado	No.	%
En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	50	21%
En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	1	0%
En trámite en periodo probatorio	4	2%
Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	153	63%
Terminado con resolución sancionatoria notificada	2	1%
Terminado por pago de la sanción	7	3%
Terminado y trasladado a cobro coactivo	24	10%
Total	241	100%

Fuente: Sirel F19, rendición de cuenta SIREL vigencia 2021.

De los procesos reportados, 186 se reportaron terminados al finalizar la vigencia 2021 y 55 en trámite así: 50 con resolución de apertura y pliego de cargos, 4 en periodo probatorio y uno decidiendo recursos contra acto sancionatorio.

Durante la vigencia 2021 se decidieron 140 procesos de los cuales 125 con archivo y 15 con sanción de multa por valor total de \$101.260.926.

Muestra Seleccionada

De los 241 procesos administrativos sancionatorios se seleccionó una muestra de 15 expedientes que representan el 6% del total:

Tabla nro. 15 Muestra seleccionada

No. De Reserva	Tipo Sanción	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1			En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Posible falta de gestión para dar inicio al PAS, no profiriéndose la decisión de fondo y notificándose dentro de los tres años siguientes contados desde la ocurrencia de los hechos. Posible insuficiencia de controles efectivos de vigilancia, lo que puede ocasionar resultados ineficientes en el incumplimiento de las normas legales.
2	Multa	2.484.300	Terminado con resolución sancionatoria notificada	
3			En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
4			En trámite en periodo probatorio	
5			En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
6			Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
7	Multa	1.939.746	Terminado por pago de la sanción	
8	Multa	7.758.986	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
9	Multa	7.758.986	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
10	Multa	6.610.090	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
11	Multa	7.383.180	Terminado por pago de la sanción	
12	Multa	6.984.476	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
13	Multa	4.107.324	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
14	Multa	7.383.182	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
15	Multa	7.383.180	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	

Fuente: Sirel F19, rendición de cuenta SIREL vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad y hasta la etapa en que se encontraban

los expedientes al cierre de la vigencia. La revisión a los procesos evaluados permite concluir que se decidieron dentro del término de tres años a partir de la ocurrencia de los hechos, por lo cual no se presentó la caducidad de la acción sancionatoria prevista en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. En los procesos de la muestra que se encuentran en trámite, no se vislumbra riesgo de caducidad.

En la evaluación del proceso se evidenció que la Contraloría realiza el seguimiento del trámite de los PASF mediante la supervisión del trámite de las mismas, teniendo como herramienta una base de datos en Excel donde la líder del proceso efectúa el control de cada una de las actuaciones administrativas para realizar una adecuada supervisión y seguimiento de los mismos.

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Según los resultados evidenciados en la muestra evaluada, se concluye que no se materializaron los riesgos identificados en la planeación de la auditoría. Por lo anterior no se presentan hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Procedimiento Administrativo sancionatorio fue Favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Departamental de Norte de Santander, reportó 149 procesos de jurisdicción coactiva, por un valor de \$3.334.241.564.

Vigencia en que se avoca el Mandamiento de Pago: De los 149 procesos de jurisdicción coactiva, 121 fueron avocados en vigencias anteriores por \$3.071.532.954 y 28 títulos ejecutivos en el 2021 por \$262.708.610.

De los 28 procesos en los que se avoca conocimiento en el 2021, en 27 el título ejecutivo proviene de procesos administrativos sancionatorios por \$134.891.262 y uno por un fallo con responsabilidad fiscal en cuantía de \$127.817.348.

La entidad emitió la Resolución 123 del 1 de septiembre de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Cobro Administrativo Coactivo y Recaudo de Cartera, atendiendo lo señalado en el Decreto 403 de 2000.

Se verificó en los procesos 01-2021 y 026-2021, que la Contraloría antes de avocar el título ejecutivo verifica la completitud del mismo y seguidamente realiza el cobro persuasivo.

De acuerdo con lo reportado en la cuenta, en la vigencia 2021 se dictaron 13 mandamientos de pago. Se constató en los procesos 001-2021 y 026-2021, que los mandamientos de pago cumplen con las formalidades de Ley y fueron notificados en un término promedio de 11 días.

La fecha de la última investigación de bienes, es de los meses de septiembre y diciembre de 2021. En los 13 procesos con mandamiento de pago del 2021, se han decretado en seis de ellos medidas cautelares, debidamente inscritas, por valor de \$60.193.020. Se verificó que se decretaron dos (2) medidas cautelares, por valor de \$17.218.772 (Bienes Inmuebles) en los procesos 049-2018 y 015-2011.

Se verificó en los procesos 052020 y 021-2021, el cumplimiento de los requisitos para la suscripción del acuerdo de pago, conforme lo establecido en la Resolución interna 123 de 2021 y del artículo 121 del Decreto 403 de 2020.

El estado de los 28 procesos avocados en el 2021, es: 13 en trámite con mandamiento de pago y 15 sin mandamiento de pago.

Respecto de los 121 procesos avocados en vigencias anteriores, tenemos: 38 con archivo por cesación del cobro de la gestión fiscal, por cuantía de \$571.673.749; tres terminados por pago por \$11.430.980, tres terminados por revocatoria directa, dos con acuerdo de pago, y en trámite 75 procesos de jurisdicción coactiva.

Muestra Seleccionada

La Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, reportó 149 procesos de jurisdicción coactiva, por un valor de \$ 3.334.241.564. de estos se tomó una muestra de 19 procesos que corresponden al 13% con una cuantía de \$1.757.434.597, que equivale el 53% de la cuantía.

Tabla nro. 16. Muestra de Procesos de Jurisdicción Coactiva (cifras en pesos)

No.	Cuantía \$	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo
-----	------------	---	--------

Proceso jurisdicción coactiva		rendido	
005-2008	257.981.058	Archivo por cesación de la gestión de cobro	Posibilidad que no se aseguren los dineros adeudados por el imputado. Posibilidad de no recaudo de los dineros adeudados, produciría pérdida de recursos. Posibilidad de no recaudo de dineros ejecutados y que su cobro fiscal no debían ser cesados.
006-2008	195.591.494	Archivo por cesación de la gestión de cobro	
003-2009	616.583.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
001-2013	58.542.000	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
010-2013	149.150.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	
026-2014	91.648.584	En trámite de inscripción de medidas cautelares	
010-2017	2.108.805	Terminado por pago	
005-2020	10.133.480	En trámite con acuerdo de pago vigente	
021-2021	3.726.010	En trámite con acuerdo de pago vigente	
018-2020	7.758.986	Terminado por revocatoria directa	
026-2021	127.817.348	En trámite en cobro persuasivo	
001-2008	65.565.303	Archivo por cesación de la gestión de cobro	
021-2021	3.726.010	En trámite con acuerdo de pago vigente	
002-2008	16.279.553	Archivo por cesación de la gestión de cobro	
020-2020	139.748.193	Terminado por revocatoria directa	
001-2021	3.691.591	En trámite con mandamiento de pago notificado	
006-2021	7.383.182	Terminado por pago	
TOTAL	1.757.434.597		

Fuente: Formato F-18 -SIREL-2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

Analizada la gestión del ente de control en el cobro persuasivo, se observó en oportunidad, en los procesos coactivos 01, 06, 21 y 26 de 2021, se avocó conocimiento y al día siguiente dio inicio a la etapa de cobro persuasivo.

También, se evidenció en los procesos 01 y 021 de 2021, que la Contraloría es oportuna en la notificación del mandamiento de pago, pues expide las citaciones a la dirección registrada en el expediente, el mismo día de su emisión, para que comparezcan dentro los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación; en el caso de que el deudor autorice, se notifica por correo electrónico o se notifica por aviso, conforme lo establecen los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

En lo correspondiente a los procesos de jurisdicción coactiva, con cesación de acción de cobro por antigüedad de la obligación, la Contraloría lo reglamentó

mediante la Resolución 136 del 10 de septiembre de 2021.

Al respecto, se observó que, para el trámite de los procesos de cobro coactivo, el ente de control ha venido adoptando los procedimientos de la Contraloría General de la República y en la medida en que se expide un reglamento interno, mediante Resolución Orgánica, esta Contraloría lo adopta de acuerdo a su sistema organizacional, situación que se evidenció en la resolución anteriormente relacionada.

En los procesos 01, 02, 05 y 06 de 2008, que se archivaron por cesación de la gestión de cobro, se evidenció que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 122 del Decreto 403 de 2020, para aplicar la cesación de la gestión de cobro; toda vez, que los títulos de los procesos auditados, datan de más de 10 años de antigüedad, contados a partir de la notificación del mandamiento de pago y no se encontraron bienes que respalden el pago de la deuda.

Se evidenció en los procesos de la muestra auditados, que el ente de control durante la vigencia 2021 realizó la investigación de bienes de los ejecutados, por lo menos dos veces al año; utilizando el convenio firmado con la Superintendencia de Notariado y Registro (VUR) para la búsqueda de bienes inmuebles, el directivo del área cuenta con clave para la búsqueda de bienes. Igualmente, se observó la investigación de bienes en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, en la Dirección de tránsito y transporte municipal y departamental; decretándose 16 medidas cautelares en la vigencia 2021.

Respecto al proceso 026 de 2014, la gestión para secuestrar el bien se ha realizado durante la vigencia 2021, se reiteró al Inspector de Policía de Bucaramanga sobre la comisión de diligencia de secuestro ordenada por este despacho, recibiendo respuesta el día 16 de diciembre del mismo año, (visible a folio 83 del cuaderno de medidas cautelares), informando que se encuentran en el turno 2.400 para dicha diligencia. Se hace necesario precisar que, este título de fallo con responsabilidad fiscal fue demandado ante el Contencioso, se encuentra para sentencia de segunda instancia. Y hasta tanto no se pronuncie esa instancia no se podrá continuar con el remate del inmueble.

En los procesos 05-2020 y 021 de 2020, se evidenció que los acuerdos de pago se suscribieron conforme lo establecido en el artículo 121 del Decreto 403 de 2020 y que una vez suscritos, la oficina de jurisdicción coactiva suspende el proceso y le comunica a la Contraloría General de la República para el registro del acuerdo en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR).

De igual forma se verificó en los procesos 010-2017 y 06-2021 terminados por pago, la liquidación de los intereses moratorios conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 403 de 2020.

Por otra parte, también se observó que la oficina de jurisdicción coactiva, una vez liquida el crédito, le corre traslado por tres días al ejecutado para que lo objete si lo considera pertinente o para que realice el pago, previa actualización de la liquidación, si se realiza después del término otorgado, de conformidad como lo señala el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De lo evaluado, se concluye que los riesgos identificados no se materializaron, ya que los procesos que se archivaron por cesación de la gestión de cobro se ajustaron a los requisitos legales; realizó búsqueda de bienes y decretó medidas cautelares que aseguran el pago de los dineros adeudados y gestionó para el recaudo de la cartera durante la vigencia 2021.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Jurisdicción Coactiva fue Favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General del Departamento Norte de Santander aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro.17 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1
		EFFECTIVO

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron 30 riesgos, entre estos dos presentaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos. No obstante respecto a los 28 riesgos restantes, se pudo evidenciar que los controles implementados contribuyeron a la no materialización de los mismos, lo que concluyó en la calificación de un control fiscal interno EFECTIVO.

Los procesos que presentaron deficiencias en la aplicación de controles se presentan a continuación:

Estados financieros: La Contraloría registró erróneamente en la cuenta 1514 del grupo de inventarios, denominada “materiales y suministros“, el valor de los insumos de papelería, cafetería y elementos de aseo adquiridos por la entidad.

Proceso Auditor: La Contraloría no publicó la totalidad de informes definitivos generados con ocasión del PGA 2021; en la página web.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es efectivo.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 8 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2020, programadas para subsanar los 8 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

Según lo establecido en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones efectivas (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 18. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento.

Informe de Auditoría a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander - Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1. Hallazgo Administrativo, por Incumplimiento al principio "Devengo" por falta de amortización en la adquisición de las pólizas de seguros.	En el momento de la adquisición de la póliza se causará en la cuenta 1905 y se realizará la respectiva amortización mensual del gasto.	Se evidenció que la contraloría durante la vigencia 2021 registró adecuadamente la adquisición de pólizas de seguro como bienes y servicios pagados por anticipado, realizando la correspondiente amortización mensual del gasto. Cumplida y efectiva
2.1.2.2. Hallazgo Administrativo, por inobservancia del principio "Devengo" en el pago de Avances para Viáticos y Gastos de Viaje.	Se causará en la cuenta 1906 el valor de avances y anticipos entregados por concepto de viáticos y gastos de viaje y se acreditará cuando el funcionario presente el respectivo cumplido de comisión	Se realizó durante la vigencia 2021 el adecuado registro de los avances de viáticos y su posterior legalización dentro de la cuenta 190603 "Avances para viáticos y gastos de viaje" Cumplida y Efectiva
2.1.2.3. Hallazgo Administrativo, por no presentar las notas a los estados financieros conforme lo establecen las disposiciones del nuevo marco normativo.	Se detallará en las notas a los estados financieros información de las cuentas de los bienes recibidos en comodato, las cuentas de orden deudoras y las cuentas de orden acreedoras.	Se evidenció que las notas a los estados financieros de la contraloría se diligenciaron y presentaron de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno. Cumplida y efectiva
2.1.3.1. Hallazgo Administrativo, por no establecer términos para el reintegro de los recursos no ejecutados presupuestalmente y los obtenidos por las sanciones e ingresos de terceros.	Se establece un término de dos meses para reintegrar los recursos no ejecutados presupuestalmente y los obtenidos por las sanciones e ingresos de terceros. Lo anterior, mediante el diseño de unos procedimientos internos para ello.	Se verificó que la contraloría trasladó los recursos no ejecutados presupuestalmente mediante el comprobante de egreso 011 del 18 de enero de 2022 por \$272.634.346, respaldado por la resolución 262 del 30 de diciembre de 2020. Este traslado se realizó dentro del mes siguiente al cierre presupuestal. Cumplida y efectiva
2.6.2.1. Hallazgo administrativo, por falta de actividad procesal, en los procesos de	Revisión permanente por parte de la Jefatura de los expedientes. * Reuniones con funcionarios comisionados a efectos de dar	Se evidenció el seguimiento realizado a los procesos por funcionario, consignado en cuadro Excel.

Informe de Auditoría a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander - Vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
responsabilidad fiscal	prioridad a la celeridad de las actuaciones procesales, para lograr decisiones oportunas.	Cumplida y efectiva
2.6.2.2. Hallazgo administrativo, al no cumplirse el objeto de los procesos de responsabilidad fiscal, que es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público.	Revisión del informe preliminar de Auditoría por parte del Comité de Valoración de Hallazgos.	Se evidenció la implementación del comité que convalida los hallazgos, soportado en 52 folios en PDF. Cumplida y efectiva
2.7.1.1 Hallazgo administrativo por la falta de gestión en la efectividad de las medidas cautelares.	Realizar seguimiento trimestral a cada uno de los procesos coactivos que tengan medidas cautelares decretadas, y dejar registro de los avances y/o actuaciones efectuadas para lograr la efectividad de las mismas	La Directora de la Oficina Jurídica y de Jurisdicción Coactiva realiza un seguimiento constante a los procesos, tiene base de datos en Excel, con lo cual logra identificar los procesos donde se hallaron bienes de los ejecutados e inmediatamente decreta las medidas cautelares. Cumplida y efectiva
2.8.1.1 Hallazgo administrativo, por no proferirse el acto administrativo definitivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.	Hacer seguimiento a los procesos administrativos sancionatorios que se encuentren para decidir, verificando que la decisión de fondo se profiera dentro de quince (15) días siguientes a la finalización de la etapa de alegatos de conclusión.	En el seguimiento realizado por la oficina de control interno se pudo verificar, de una muestra representativa del 67%, que la oficina jurídica profirió las decisiones dentro del término de los 15 días siguientes a la finalización de la etapa de presentación de alegatos de conclusión. Cumplida y efectiva
Total Hallazgos/Acciones	8	8

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 100%, que permite emitir un concepto de Cumplimiento.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo Administrativo nro. 3, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos F1, F7, F9, F15, F20, F21 situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas, expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información y podría dar inicio de acciones administrativas sancionatorias previstas en el literal c) e i) del artículo 81 del Decreto 403 de 2020.

Las inconsistencias se presentaron en los siguientes formatos:

- **Formato 1 - Catálogo de cuentas**

- En el catálogo de cuentas rendido, se observó que no se realizó el traslado de saldos de la cuenta resultado del ejercicio a la cuenta de ejercicios anteriores, ni se registró en la cuenta 3110 el resultado de la vigencia 2021. Respondido y corregido.
- No se reportó el resultado del ejercicio 2021 en la cuenta 5905 Cierre de ingresos, gastos y costos. Respondido y corregido.

- **Formato 7– Ejecución presupuestal de Gastos**

- No se discriminó lo correspondiente a las adiciones y reducciones del presupuesto. Respondido y corregido.

- **Formato 9– Ejecución del PAC de la vigencia**

- Se reportó erróneamente el valor de los saldos por recaudar. Respondido y corregido.

- **Formato 15 – Participación Ciudadana**

- La información reportada en la columna “Atendida en el proceso auditor” respecto de las peticiones D.130.04.01.21-038, D.130.04.01.21-035, D.130.04.01.21-059, D.130.04.01.21-003, D.130.04.01.21-045, D.130.04.01.21-001, D.130.04.01.21-004, es inconsistente con el término transcurrido entre la fecha de recepción y la fecha de respuesta. Respondido y corregido.

● **Formato 20 – Sujetos de Control Fiscal**

- Se registró erradamente el presupuesto asignado de la secretaría de Hacienda del departamento. Respondido y corregido.
- No se reportó el “ENTE MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CÁCHIRA” dentro de los sujetos de control. Respondido y corregido.

● **Formato 21 – Resultado del ejercicio de control fiscal**

- Gestión de Auditorías a Puntos de Control. Todos los totales se encuentran en ceros. Respondido y corregido.
- Gestión de Auditorías a Sujetos de Control al cruzar la información rendida en la columna “Hallazgos Fiscales” y “Cuantía de Hallazgos Fiscales”, con la información reportada en la sesión 5 Hallazgos fiscales del mismo formato son diferentes los totales y valores. Respondido y corregido.
- Gestión de Auditorías a Sujetos de Control. “IMDER OCAÑA” se encuentra reportado dos veces con la misma información, pero con diferente valor de los recursos auditados. Respondido y corregido.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se configuraron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla no. 19. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo Administrativo nro. 1 por la inadecuada utilización de la cuenta 1514 “Materiales y suministros”.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 2 por falta de publicación de informes definitivos en la página web.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 3, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	3	0	0	0	

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tablas de reserva

Versión 1.0 - Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA